

DIRECCION PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 141

Santa Fe, 22 de Julio de 2009.

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de seis firmas y la renovación de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que la Subdirección General de Gestión y la Subdirección General, han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

y SUMINISTROS

DISPONE:

1 Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2.596) "INFORMATICA SANTA FE" de ALVAREZ AARON JAVIER; (2.597) "KEEPER SEGURIDAD PRIVADA", de BRIGNONE ERNESTO RAMON; (2.598) GRUPO BIOTAR S.R.L; (2.599) INDUSTRIAS COBI S.A.I.C.; (2.600) PAPIRO INFORMATICA S.R.L.

2. Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 12 meses contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a la siguiente firma: (2.601) TERMOSAN SERVICIOS AMBIENTALES S.A.

3. Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las siguientes firmas: (690) FORMATO S.A.; (1.341) WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.; (1.783) "VISIONLAB" de AMADO GASTON IGNACIO; (1.855) ALICO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; (2.105) TOLEDO GUSTAVO OSCAR; (2.208) LA CASA DEL HIDRAULICO de CRAMARA HORACIO NESTOR; (2.417) MEDIO MEDICO S.R.L.

4 Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.

5. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

EMILIANO I. ARZUAGA

Director Provincial

S/C 3432 Jul. 29 Jul. 30

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO DE PRECIO N° 8238

Objeto: Reparación de sistema hidráulico de la Unidad N° 1573 Camión Ford 350 con Grúa Amco Veba V735 2S año 1997.

Apertura de Propuestas: día 14/08/09 Hora: 12.

Consultas Técnicas A: Movilidad y Transporte EPE Urquiza y Tucumán 3000, Santa Fe.

Entrega de Pliego e Informes: Empresa Provincial de la Energía Primera Junta 2558 1er. Piso Of. 7. Santa Fe Tel. 0342-4505849.

S/C 3437 Jul. 29 Jul. 31

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0054

Santa Fe, 22 de Julio de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 00401-0191273-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17°, incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, en lo referido a una (1) licencia de Ms Windows última versión en español, está relacionada a la necesidad de instalación de la misma en una (1) computadora personal que esta dependencia ya cuenta, para destinar específicamente como puesto de trabajo del Sistema Presupuestario de Administración Financiera (SIPAF) y al Sistema Digesto Escolar (DIME);

Que los sistemas informáticos SIPAF y DIME ya existentes y en uso, que al momento de la promulgación de la Ley 12.360 ya se encontraban finalizado su análisis y desarrollo, realizados en lenguaje de programación propietario que requiere sistema operativo MS Windows para su ejecución;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b- "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido....", que es el caso en el que se encuentran los sistemas SIPAF y DIME;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, en carácter de excepción, a adquirir y utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION RESUELVE:

1° Autorizar a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe la compra e instalación del software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Windows última versión en español, una (1) Licencia.

2° Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnología

Para la Gestión

S/C 3429 Jul. 29
